

6 de febrero de 2013

SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL PARA ESPECIALIDADES MEDICINALES DE ORIGEN SINTÉTICO Y SEMISINTÉTICO

Mediante la [Disposición N° 680/2013](#), publicada en el día de la fecha en el Boletín Oficial, la ANMAT ha adoptado el “Sistema de Gestión Electrónica con Firma Digital” para el trámite de Solicitud de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), encuadrada en el art. 3° del Decreto 150/92, **para ingredientes farmacéuticos activos (IFA’S) de origen sintético y semisintético.**

El acceso al sistema podrá realizarse desde el sitio web de esta Administración Nacional a partir del día 1° de marzo, fecha de entrada en vigencia de la disposición, ingresando en “Sistema de Gestión Electrónica - Ingreso a los Sistemas- Registro de Especialidades Medicinales Apto Firma Digital”.

La norma establece que, **únicamente en lo que se refiere a los ingredientes mencionados**, el sistema de gestión electrónica con firma digital reemplazará al previsto en la Disposición N° 5755/96, manteniéndose la vigencia de los restantes artículos aplicables de dicha norma.